CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado el día 04 de octubre de 2021, el apoderado judicial del demandado ERWIN GARCÍA ASCANIO solicita se deje sin efecto el auto de fecha 27 de septiembre de 2021.
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte la extemporaneidad del escrito presentado el día 04 de Octubre de 2021 por el apoderado judicial del demandado ERWIN GARCÍA ASCANIO por medio del cual manifiesta su inconformidad frente a la decisión tomada por este despacho mediante auto del 27 de septiembre de 2021, ya que la decisión quedó ejecutoriada y en firme el día 01 de Octubre de 2021.

En tal medida, no se le dará trámite a la solicitud.

No sobra recordar que en de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código General del Proceso, los términos procesales son perentorios e improrrogables.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7adda01cd55010e8f8d1cbd8040cb003b8e1e82ebdd3ac54c76abbf26a7dda2
Documento generado en 13/10/2021 09:21:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica